CONTRATO Nº 11/2014

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE BRASIL - CENTRO URBANO – DISTRITO LA PAZ

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, domiciliada en la Avenida Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mariscal Estigarribia de la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. **YUZURU MIYASATO**, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. **BLANCA MERCEDEZ CHAVEZ VALLEJOS**, con C.I. Nº 2.556.834, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma Unipersonal **RIVAS CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 3706106-2 domiciliada en San Pedro, República del Paraguay, Departamento de Itapúa, Representado para este acto por ANTONIO ANDRES RIVAS con Cédula de Identidad Nº 3.706.106 denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE BRASIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*7*	*94.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 278.624.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 120 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE BRASIL*	-	-	*GL*	*1*	*88.715.000.*	*88.715.000.*

TOTAL: 88.715.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y ocho millones setecientos quince mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizadores en la obra a la Arq. Juan Fernando Noguera Tellez con C.I. Nº 608.864, que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes y a los Concejales Municipales Albín Hamann Wachholz y el Sr. Juan Máximo Brítez Jara, que fueron designados por Resolución J.M. Nº 015/2011 de fecha 21 de marzo para integrar la comisión fiscalizadora de las obras ejecutadas por la Municipalidad de La Paz, y la Firma unipersonal RIVAS CONSTRUCCIONES.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la obra será de 90 (Noventa) días calendarios, y el lugar de la obra es: Construcción de empedrado Calle MCAL ESTIGARRIBIA Y CALLE BRASIL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa Unipersonal de Antonio Andrés Rivas se obliga a iniciar la obra dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra a los 30 días del mes de Diciembre del 2014 pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación conjunta de la Comisión de Obras de La Municipalidad y la comisión vecinal.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizará de la siguiente forma: 30 % a la expedición del Código de Contrataciones, el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras; el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras, el 30% restante a la recepción Final, según informe del Fiscal de la Obra y de la Comisión de Obras de La Municipalidad donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes para la recepción final.-
La recepción provisoria se realizara a los Noventa días y a los 15 días contados desde la recepción provisoria, se realizara la recepción final.-

FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al Art. 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco porciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la Recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso.-
La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco porciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 120(Ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE BRASIL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/ (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

13. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

14. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

16. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 24 de Septiembre del 2014.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

ANTONIO ANDRES RIVAS